

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

JUIICIO DE FALTAS 599/91  
EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Jorge Juan Navarro Torres, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 16.12.91, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jorge Juan Navarro Torres, como autor responsable de una falta de hurto del Art. 587-1 del Código Penal a la pena de diez días de arresto menor y hágase entrega definitiva de los altavoces a su propietario D. Pedro Sauci Sauci.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 16 de Enero de 1992.

(21) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

JUIICIO DE FALTAS 604/91  
EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

Por la presente se notifica a Hamed Azouzi y Mohamed Laabid, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 5.11.91, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ahmed Azzouizi y Mohamed Llabid, como autor responsable de una falta de estafa y otra de daños cada uno de ellos, de los artículos 587-1 y 597 del Código Penal, a las penas de siete días de arresto menor por la primera y 60.000 Ptas. de multa con catorce días de arresto sustitutorio por la segunda a cada uno de ellos, y a indemnizar a José Rodríguez en la cantidad de 1.700 Ptas. por las consumiciones y 10.000 Ptas. por los daños ocasionados, todo ello en concepto de responsabilidad civil. Debiendo abonarse a los hoy condenados el tiempo que estuvieron privados de libertad por esta causa para el cumplimiento de las penas.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 16 de Enero de 1992.

(22) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. 3**

JUIICIO DE FALTAS 620/91  
EDICTO

Por la presente se notifica a Mimoun Mansouri, que en auto de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 14.1.91, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Isabel Lares Romero de la falta por la que viene denunciada. Declarándose de oficio las costas de este procedimiento.

Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el mismo día de su notificación o en el siguiente hábil.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma y a los reseñados, expido la presente que firmo y sello en Melilla a 16 de Enero de 1992

(23) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

**MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**

Junta de Protección de Menores de Melilla.

Que como consecuencia del expediente de Protección I CAS/91, el Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Protección de Menores ha acordado en Resolución de fecha 10 de Enero del corriente, la Citación de D. Mimoun Hamed Douchi, conocido como Mimoun Arbichi, al no haberse podido comunicar personalmente, al ignorarse el domicilio de éste. Debiéndose personar éste en los locales de esta Entidad Pública, en el plazo de 10 días de conformidad con lo prevenido en el artículo 75.4 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al